

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se autoriza la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia cívico-electoral que celebran el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Educación y Cultura, para el establecimiento de estrategias y actividades dirigidas a la promoción y difusión de la educación cívica.

Vista la propuesta que formula la Junta Ejecutiva por conducto del Consejero Presidente para celebrar, a nombre del Instituto Electoral, con la Secretaría de Educación y Cultura el Convenio de Apoyo y Colaboración para el establecimiento de estrategias y actividades dirigidas a la promoción y difusión de la educación cívica; de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.
2. La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 5, dispone que el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomenta y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los*

integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio

popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.

3. El artículo 19, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
4. El artículo 23, párrafo 1, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General del Instituto tiene como atribución implantar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros, así como cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto, partidos políticos y en general, a mujeres, ciudadanos, jóvenes, niñas y niños del Estado, por lo que el Instituto Electoral debe difundir los valores democráticos entre la ciudadanía y niñez zacatecana.
5. Asimismo, el artículo 23, párrafo 1, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, expresa que el Consejo General tiene como atribución aprobar y sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su presidente.
6. El artículo 24, párrafo 1, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente es el representante legal del Instituto y posee atribuciones para celebrar a nombre del Instituto, los convenios de

colaboración necesarios con las autoridades competentes, previa aprobación del Consejo General para el buen desempeño de este órgano electoral.

7. El artículo 39, párrafo 2, fracción XVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral dispone que el Secretario Ejecutivo posee como atribución certificar documentos, y participar como fedatario en los convenios que celebre el Instituto.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias.

Segundo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene como fines, entre otros, **I.** Garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado; **II.** Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos.

Tercero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de sancionar los Convenios de Apoyo y Colaboración que celebre su Presidente y sean necesarios para el mejor desempeño de sus actividades.

Cuarto.- Que con el objeto de unir esfuerzos cuyo propósito es promover la cultura política y educación cívica entre la ciudadanía zacatecana, a través de concursos de oratoria, ensayos literarios e históricos, jornadas de cultura cívica; votaciones escolares y todas aquellas actividades que coadyuven a desarrollar las potencialidades de niños y jóvenes estimulando su creatividad, es necesario que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuente con el apoyo y colaboración de la

Secretaría de Educación y Cultura, por lo cual es necesario celebrar el Convenio de Apoyo y Colaboración con esta institución educativa a efecto de llevar a cabo las actividades citadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, y 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXIX, XXXIX, LV y LVIII, 24, párrafo 1 fracciones II y V y 39, párrafo 2, fracción XVI y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia cívico-electoral entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Educación y Cultura, para el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre las partes para coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a la promoción y difusión de la educación cívica, en los diversos niveles de educación formal dentro de la competencia de la Secretaría de Educación y Cultura, conforme al anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se facultan al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que celebren y firmen el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia cívico-electoral entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO: Se autorizan al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil cinco (2005).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.